



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COSTOS Y GESTION DE INGRESOS

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por
deuda TOA 2011
correspondiente a "LATIN AIR
S.A..".

SANTIAGO 24 de ENERO 2011.

EXENTA N° 14/2/2/ 009 /

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A) Que, "LATIN AIR S.A." RUT N° 78.780.210 – 9, solicitó mediante carta N° 01/2011/394 de 12 de Enero de 2011 por medio de su representante legal Doña DORIS ROBLES MORALES, RUT N° 7.071.883 - 9, ambos domiciliados en Avda. Larraín N° 7941, Hangar M – 111, comuna de La Reina, Santiago, **se autorice un Convenio de Pago por deuda de \$ 1.094.155.- (Un millón, noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos)**, que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondiente a la Tasa Operacional Anual año 2010, de las aeronaves matrículas CC – CTG, CC – CTY, CC – CWJ, CC – CAS y CC – CTN.
- B) Que, "LATIN AIR S.A." es la explotadora de las aeronaves cuyas matrículas se indican en la letra A) precedente.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Pago de fecha 24 de Enero de 2011 entre "LATIN AIR S.A." y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deuda de la Tasa Operacional Anual año 2011.
2. Depositense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2010.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

1. LATIN AIR S.A.
2. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION TESORERIA(I)
3. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION CONTABILIDAD(I)
4. DGAC. DC. SBDC, SECCION TASAS Y DERECHOS – TOA (I)
5. DGAC. DC. DEPTO. COMERCIAL(I).
6. DGAC. DC. SBDC y GI, SECCION GESTION DE INGRESOS (A) ✓
CBL/jog 25/01/2011ConvLATINAIR